



## Ministerio de Salud

### Reglas de procedimiento para obtener información de la Institución

Toda persona tiene derecho a solicitar, la información de acceso público en poder o en conocimiento de las instituciones del Estado de acuerdo a la Ley 6 de 22 de enero de 2002, sobre normas para la transparencia en la gestión pública y la acción de Hábeas Data, para cuyo servicio, la Secretaría Ejecutiva ha adoptado las siguientes reglas de procedimiento:

- Para solicitar información a la entidad, se deberá completar e imprimir el formulario que se facilita al final de las presentes reglas.
- Los datos del formulario pueden completarse a máquina o manuscrita, para lo que solicitamos se utilice letra imprenta, con la finalidad de entender su petición.
- También podrán solicitar un formulario en las oficinas del Ministerio de Salud ubicado en Ave. Gorgas, edificio 237 asuntos del Despacho Superior, Edificio 261 Dirección General de Salud, edificio 265 Comité Técnico Interinstitucional, Recepción de Servicios, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá.
- Los formularios para obtener información de la Institución serán entregados en el Ministerio de Salud, en la oficina de recepción de edificio 237 asuntos del Despacho Superior, Edificio 261 Dirección General de Salud, edificio 265 Comité Técnico Interinstitucional, Recepción de Servicios, quienes procederán de manera inmediata a remitir la solicitud al Departamento correspondiente.
- El Ministerio de Salud tiene de acuerdo a la Ley 6 de 2002, treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, para dar respuesta por escrito y, en caso de que ésta no posea el o los documentos o registros solicitados, así se informará. Por otro lado, si se tiene conocimiento de que otra institución tiene o pueda tener en su poder lo peticionado, El Ministerio de Salud indicará esta circunstancia al solicitante.
- Si por el contrario la solicitud resulta compleja o extensa, se informará esta circunstancia por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios, y la entidad podrá extender el término para recopilar la información solicitada por igual periodo adicional.
- Una vez se tenga la respuesta al solicitante, la información podrá ser retirada en la oficina de recepción del Ministerio de Salud, o podrá ser remitida mediante correo o correo electrónico, siempre y cuando así lo solicite por escrito el solicitante.

[Formularios](#)